



Ante disposición de la CCSS que pone en riesgo las tomas de leche materna en los cinco hospitales públicos

## **Sala Constitucional acoge medida cautelar presentada por la Defensoría en favor de neonatos de cuidados intensivos**

*Jueves 28 de abril de 2022.* Las y los Magistrados de la Sala Constitucional acogieron una medida cautelar presentada por la Defensoría de los Habitantes, para que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) garantice la continuidad del proceso de recolección, pasteurización y fraccionamiento de la leche materna, con el objetivo de no dejar a los neonatos internados en las Unidades de Cuidados Intensivos desprovistos de esta leche.

La acción judicial de la Defensoría se dio luego de conocer que las autoridades de la CCSS acordaron suspender tres plazas de personal capacitado, a partir del 24 de abril, sin contar un plan de contingencia, que garantice el acceso a la leche materna a los 54 neonatos que están en cuidados intensivos de los hospitales antes mencionados y otros que puedan nacer a partir del 25 de abril.

En el país existen dos bancos de leche: el que se presta desde al Hospital de San Ramón y el servicio del Banco de Leche Humana del Hospital de las Mujeres, el cual brinda cobertura a los neonatos internados en las Unidades de Cuidados Intensivos de los hospitales Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva, Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Hospital Nacional de Niños, Hospital México, Hospital Max Peralta y Hospital San Juan de Dios.

Antes de la pandemia por COVID 19, a inicios de 2020, el Banco de Leche Humana del Hospital de las Mujeres había priorizado el otorgamiento de plazas que permitieran un aumento de cobertura, lo cual fue gestionado mediante distintos oficios (HOMACE-LC-00348-04-2021, entre otros DG 439.03.2024 /LC-199-03-2022), lo anterior fue detenido por la emergencia nacional. No obstante, en acatamiento a los lineamientos nacionales de permanencia en el hogar de la

población, se inició la estrategia de recolección domiciliar de leche para que las madres donantes acataran lo dispuesto por el Ministerio de Salud, para ello se utilizó el modelo de sustitución de plazas por gmeleo de tres códigos a fin de poder procesar la cantidad de leche recolectada. El producto de esta estrategia fue un aumento en la producción superior al 300%, y se logró el aumento de cobertura a todos los hospitales mencionados beneficiando a la población más vulnerable. De forma concomitante se ha gestionado el otorgamiento de las plazas previamente priorizadas para poder dar sostenibilidad permanente al proyecto.

En conciencia plena de la dificultad administrativa de los períodos de tiempo para el otorgamiento de plazas, el doctor José Miguel Villalobos, Director General del Hospital de las Mujeres, le solicitó a la Gerencia Médica que por mecanismo de excepción autorizara la continuidad del proceso de gmeleo hasta que se consolide el otorgamiento de estos códigos. No obstante, mediante oficio GM-4890-2022 suscrito por la Gerencia Médica, -conocido hasta el día miércoles 20 de abril de 2022- se respondió que mientras se consolidan los códigos para el 2022 (sin especificar fecha alguna) se trabajará mediante tiempo extraordinario, siendo esta situación no es sostenible y es inviable, debido a que el personal capacitado en pasteurización y fraccionamiento automatizada es escaso, y no hay tiempo para capacitar a personal por el volumen tan alto de trabajo, el cual es de 70 botellas diarias en dos turnos, lo cual en promedio permite otorgar 5000 mL diariamente, un total aproximado de 35, 0 litros semanales de leche pasteurizada.

En razón de lo anterior, la problemática y mayor gravedad se centraba en que el pasado domingo 24 de abril finalizaba el modelo de sustitución. Al no ser sostenible ni viable el tiempo extraordinario, el riesgo de suspender las tomas de leche humana pasteurizada a los cinco hospitales es inminente, con todos los perjuicios que esto puede significar para la población más vulnerable del país.

Así las cosas, la Defensoría de los Habitantes presentó un recurso de amparo y una solicitud de medida cautelar, el pasado viernes 22 de abril, de carácter prioritario y urgente, debido a que a ese día se contabilizaban 54 pacientes Receptores de Leche Humana Pasteurizada, que tendrían afectación directa.

“Que de manera cautelar se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social a no suspender la contratación de las tres personas que laboran en el Laboratorio del Banco de Leche Materna, hasta que no se tenga una estrategia para garantizar la continuidad del proceso de recolección, pasteurización y fraccionamiento de la leche

materna, con el objetivo de no dejar a los neonatos provistos de esta leche”, solicitó la Defensoría de los Habitantes a las y los Magistrados en el recurso de amparo.

En notificación del 25 de abril, la Sala Constitucional da tres días al Presidente Ejecutivo y al Gerente Médico de la CCSS para que se refieran a los hechos alegados por la Defensoría; asimismo, ordena “Mantener el servicio de recolección, pasteurización y fraccionamiento de leche por parte de los Laboratorios del Hospital de las Mujeres Adolfo Carit, a fin de seguir abasteciendo de alimento a los neonatos internados en cuidados intensivos de los hospitales que se abastecen actualmente, hasta tanto la Sala no resuelva en sentencia el recurso o no disponga otra cosa”.